



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ”
GRUPO SEGURIDAD ESGON

Fecha:	Bogotá D.C. 02 de julio de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora finalización	15:30 horas
Lugar:	ESCUELA DE POLICÍA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ”		
<p align="center">AE-2025-001601-ESGON</p> <p align="center">ACTA No. _____ GUSEF-ESGON- 2.25</p> <p>QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.</p>			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos. (No aplica)
4. Temas a tratar
5. Recomendación

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En Espinal (Tolima) el día 02 del mes de Julio de 2025 y Bogotá (Cundinamarca). Avenida Boyacá No 67-46, mediante video llamada vía WhatsApp, se reunió el señor Intendente DANY VARGAS SANTOYA Comandante de Guardia y supervisor del contrato y el señor ROGERS ALEXANDER MACIAS CRUZ representante legal GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS. No de NIT 900714733-1, con el fin de dar inicio a la ejecución de la aceptación de la oferta No. **57-2-10032-25** para la “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ”.

2. **Lectura del acta anterior.** (no aplica).
3. **Verificación de los compromisos.** No aplica
4. **Temas a tratar.**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	57-2-10032-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ”.
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS
Representante legal	ROGERS ALEXANDER MACIAS CRUZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (22.776.600,00) MONEDA CORRIENTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

Valor total del contrato u orden de compra	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (22.776.600,00) MONEDA CORRIENTE
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de noventa (90) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas de garantía, dicha ejecución no podrá sobrepasar la vigencia 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	08/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
<u>Otros</u>	<u>No aplica</u>

ACEPTACIÓN OFERTA No.	57-2-10032-25
CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	53071881 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 02819 del 12 de septiembre de 2022 "por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional".
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"
CONTRATISTA	NOMBRE: GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS NIT: 900714733-1 Representante Legal: ROGERS ALEXANDER MACIAS CRUZ Cedula de Ciudadanía No 1.015.406.951 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Avenida Boyacá No 67-46 Tel: 601 2248243 E-mail: carpsmacias@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	La supervisión de la presente aceptación de oferta estará a cargo del Responsable Proyección Social y Seguimiento Egresados de la Escuela de Policía Gabriel González o quien hagan sus veces, el cual deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

	<p>contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.</p> <p>Quien, a su vez, verificará el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato. • La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato. • Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el numero de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato. • Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM. • Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día. • Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

	<p>* La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.</p> <p>Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.</p> <p>La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.</p> <p>El contratista debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.</p> <p>Los pagos se depositarán en la cuenta corriente numero 474369998106 del Banco Davivienda</p> <p>Nota: El contratista debe enviar la prefactura electrónica de venta al siguiente correo electrónico: hanny.sanchez8592@correo.policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema.</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 7525 del 03/05/2025, Discriminados, así:</p> <p>VALOR SOLICITADO: \$ 25.720.000,00</p> <p>AREA SOLICITANTE: AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESSUM</p> <p>RUBRO: A-02-02-01-002-007/ ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</p> <p>PRESUPUESTO: RECURSO 10 CSF</p> <p>Expedido por el analista de Presupuesto ESSUM</p>
VALOR	<p>De la presente aceptación de oferta, corresponde a la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$22.776.600,00) MONEDA CORRIENTE. Y se ejecutara de acuerdo a los siguientes valores:</p>

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	1	ESGON GULOG Adquisición de carpas de 6x8 mts 100% impermeable con cortinas en lona plástica, recubierta a base de PVC flexible, con protección biocida a la acción de los rayos solares, totalmente sellada por electrónica frecuencia, 4 laterales, dos ventanas en vinilo, una puerta en cierre de cremallera y Estructura metálica totalmente desarmable.	6	\$ 3.177.300	\$ 19.063.800
	2	ESGON GULOG Adquisición de carpa lona plástica de 6 x 8,40 mts con cortinas de ajuste en sus bordes y un ala de 40 cms al costado de una de las carpas.	1	\$ 3.213.000	\$ 3.213.000
	3	ESGON GULOG Adquisición de baldón en lona plástica blanca que cubre la parte baja de la tarima con una medida de 12 mts x 1,20 mts	1	\$ 492.800	\$ 492.800
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		De acuerdo con las relacionadas en el Anexo de la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la presente Aceptación.			
GARANTÍA Y SANCIONES		<p>GARANTIA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y expedición del registro presupuestal, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la ESCUELA DE POLICIA, PROVINCIA DE SUMAPAZ NIT. 808.000.859-0, en una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el Contratista derivadas del presente Contrato, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 60 días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: <u>En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indica que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y el contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. (PARAGRAFO OBLIGATORIO).</u></p> <p>Al CONTRATISTA se le podrán imponer las siguientes sanciones si se encuentra inmerso dentro de sus causales, así:</p>			

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

	<p>a). MULTAS.-cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la garantía única CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de noventa (90) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas de garantía. Dicha ejecución no podrá sobrepasar la vigencia 2025.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, deberá realizarse en las instalaciones de la Escuela de Policía

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

	Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”. (Almacén de intendencia) ubicado en la calle 19 No. 50-24 Barrio Gran Colombia (Fusagasugá - Cundinamarca) en horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas en días hábiles, previa verificación del cumplimiento a las condiciones técnicas por el supervisor del contrato. NOTA. El contratista deberá asumir los costos de transporte, y otros derivados de la ejecución del contrato, sin que esto presente costos adicionales para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación es el plazo de ejecución y cuatro meses más.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Lo anterior, de acuerdo a la recomendación efectuada en el informe de habilitación No GS-2025-004713-ESSUM, de fecha 28 de mayo de 2025 dirigido a la ordenación del gasto de esta Unidad Policial, para adjudicar el proceso PN ESSUM MIC 031 2025, a la Persona Jurídica GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900714733-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, conforme a los términos establecidos en la invitación que rigieron el proceso de selección y la oferta presentada.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO)

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
El contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la presente aceptación de oferta, así como las presentadas en la propuesta, las cuales serán objeto de verificación y control estricto por parte del funcionario encargado de la supervisión de la aceptación de oferta, aplicando el criterio de cumple o no cumple.			
ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESGON	ESGON GULOG Adquisición de carpas de 6x6 mts 100% impermeable con cortinas en lona plástica, recubierta a base de PVC flexible, con protección biocidas a la acción de los rayos solares, totalmente sellada por electrónica frecuencia, 4 laterales, dos ventanas en vinilo, una puerta en cierre de cremallera y Estructura metálica: totalmente desarmable.	6
2	ESGON	ESGON GULOG Adquisición de carpa lona plástica de 6 x 8,40 mts con correas de ajuste en sus bordes y un ala de 40 cms al costado de una de las carpas.	1
3	ESGON	ESGON GULOG Adquisición de faldón en lona plástica blanca que cubre la parte baja de la tarima con una medida de 12 mts x 1,20 mts	1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES			
ÍTEM	OTROS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES		
1	NORMATIVIDAD AMBIENTAL: La disposición final de los productos utilizados en el suministro de los elementos deberá ser asumida por el contratista de manera adecuada y conforme a la ley, es responsabilidad del contratista asegurar una buena calidad y empaque de los elementos, para evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes.		
2	El contratista asume los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos.		
3	Por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada. Tiempo de entrega de los elementos: El contratista debe entregar los bienes objeto del presente objeto contractual dentro del plazo de ejecución, en su totalidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.		

°Teniendo en cuenta, que en el anexo “especificaciones técnicas mínimas” dentro del ITEM 1, 2 y 3 no se especifica y/o quedo plasmado información de relevancia, se realizaron los tramites más adelante relacionados, los cuales fueron acordados con el Contratista y Policía Nacional Escuela de Policía “Gabriel González López” Así:

° Para el día 06/06/2025 se tomó contacto con el contratista al abonado telefónico 3504178873 GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, señora PATRICIA SAAVEDRA a quien se le indica sobre la necesidad de remitir pólizas para verificación, quien mediante correo electrónico remite con fecha 09/06/2025 la información solicitada y es remitida al Grupo de

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON

GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

contratos ESSUM correo
essum.gruco@polica.gov.co

luis.rodriquez8292@correo.policia.gov.co

y

° Mediante comunicación oficial GS-2025-006176-ESGON de fecha 17/06/2025, se le solicito a la señora Directora Escuela ESSUM, “solicitud especificaciones técnicas Aceptación Oferta 57-2-10032-25”; lo anterior teniendo en cuenta que en el anexo “especificaciones técnicas mínimas” dentro del ITEM 1 y 2, no se especifica y/o quedo plasmado el color de las carpas a adquirir, en cuanto a estructura y lonas, lo que es de suma importancia para tomar contacto con el contratista para su fabricación.

° Mediante comunicación oficial GS-2025-006367-ESGON de fecha 25/06/2025, se le solicito al señor Director Escuela de Policía “Gabriel González López” (E), especificaciones técnicas de los elementos a adquirir en cuanto al color, teniendo en cuenta que en el anexo “especificaciones técnicas mínimas” dentro del ITEM 1 y 2, no se especifica y/o quedo plasmado el color de las carpas a adquirir, en cuanto a estructura y lonas, lo que es de suma importancia para tomar contacto con el contratista para su fabricación.

°Mediante comunicación oficial S-2025-006595-ESGON de fecha 01/07/2025, el señor Director Escuela (E), emite respuesta a la solicitud, donde mediante comunicación oficial GS-2025-006600-ESGON de fecha 02/07/2025 y al tomar contacto con el contratista se le solicita al señor Director Escuela (E), autorización para fabricación de carpas en color Blanco y estructura en color negra quien da viabilidad a través de comunicación oficial S-2025-006643-ESGON de fecha 02/07/2025, remitiéndole la información al contratista mediante correo electrónico para fabricación teniendo en cuenta que en el anexo “especificaciones técnicas mínimas” dentro del ITEM 1 y 2, no se especifica y/o quedo plasmado el color de las carpas a adquirir, en cuanto a estructura y lonas, lo que es de suma importancia para tomar contacto con el contratista para su fabricación.

°Mediante comunicación oficial S-2025-006691-ESGON de fecha 04/07/2025, se le solicito al señor Intendente HENRY ADRIAN SANCHEZ GOMEZ Estructurador estudio previo ESGON, información de especificaciones técnicas, teniendo en cuenta solicitud hecha por el contratista así:

Señor (a) intendente
 HENRY ADRIAN SANCHEZ GOMEZ
 Responsable Bienestar Universitario
 Carrera 13 calle 6 Barrio Isaías Olivar
 Espinal

Asunto: solicitud especificaciones técnicas Aceptación Oferta 57-2-10032-25

En atención a solicitud realizada por el contratista de la aceptación del asunto mediante correo electrónico, respetuosamente me permito solicitar al señor intendente, se remita las especificaciones técnicas mas adelante relacionadas, lo anterior con el fin de dar respuesta al peticionario para su fabricación, no incurrir en algún tipo de responsabilidad de carácter disciplinario, civil, fiscal y/o penal, por no realizar una correcta supervisión y control de los elementos a adquirir.

“Buenas tardes, recibida la información, estaríamos pendiente la aclaración de especificación para fabricar el ítem 2, correspondiente a carpa lona plástica de 6m x 8.40m con correas de ajuste y una ala de 40 cm al costado de uno de los lados (Por favor especificar esta cenefa y/o ala por que lado debe ir si por los 6m y/o por los 8.40m, si llevan también correas de amarre o de lo contrario no lleva).

“El ítem 3 faldon en lona plástica de 12m x 1.20m, estableciendo si lleva también correas en la parte de arriba para sujetarlo a la tarima.

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OTROS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES
1	NORMATIVIDAD AMBIENTAL: La disposición final de los productos utilizados en el suministro de los elementos deberá ser asumida por el futuro contratista de manera adecuada y conforme a la ley, es responsabilidad del futuro contratista asegurar una buena calidad y empaque de los elementos, para evitar escapes sustancias nocivas que contaminen o dañen los suelos, los cuerpos de agua, el aire, los organismos, las personas o sus bienes.
2	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente <u>certificará por escrito</u> , que, en caso de quedar adjudicado, cuenta con la capacidad operativa necesaria para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de los bienes objeto de adquisición en el presente proceso garantizando así, la entrega oportuna de estos dentro de los términos previstos.
3	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, formulario anexo en la invitación.
4	El oferente y futuro contratista asumirá los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, situando los productos en el lugar de entrega previamente establecido dentro del estudio previo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos. Por lo que el proponente deberá realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar una oferta económica equilibrada.
5	El oferente deberá <u>anexar en su propuesta, carta firmada</u> por el representante legal, que se compromete a entregar productos nuevos, de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la entidad aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento prematuro por mala calidad de los materiales o que se encuentren vencidos.
6	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 “Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional” El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: “COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON

GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

	SALUD EN EL TRABAJO”.
7	Tiempo de entrega de los elementos: El oferente deberá entregar los bienes objeto del presente objeto contractual dentro del plazo de ejecución, en su totalidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesario para la entrega de los elementos en el almacén de intendencia de la Escuela de Policía Provincia Sumapaz.
9	El oferente se compromete a que los productos sean envasados y empacados teniendo en cuenta propiedades ambientales amigables, como material biodegradable, de rápida destrucción entre otras, con el fin de disminuir el impacto de contaminación ambiental.
10	El oferente <u>deberá certificar por escrito</u> que los productos a suministrar, sean marcas reconocidas y de excelente calidad.
11	GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS: el proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. La garantía mínima será por 06 meses contados a partir del recibo a satisfacción. CERTIFICAR POR ESCRITO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 16	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD
16.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de los elementos a entregar, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad Policía Nacional los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
16.2	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a la entrega de los elementos. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.

5. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Será condición para control de personal un carnet con nombre, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera se deberá suministrar un listado con nombre completo y número de cédula al supervisor del contrato con el fin de ser remitido a la oficina de seguridad del complejo para que se realicen las respectivas consultas de antecedentes.
- ✓ Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor.
- ✓ Se deberá remitir toda la documentación correspondiente a afiliaciones ARL riesgo V y EPS de todo el personal que ingrese a instalación policial.

ACTA No. AE-2025-001601-ESGON

GUSEF-ESGON- 2.25. QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DEL OFERTA No. 57-2-10032-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICIA “GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ” Y LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LOPEZ”.

- ✓ Se deberá coordinar con el supervisor del contrato las actividades a desarrollar
- ✓ Se realizara verificación con los funcionarios encargados de seguridad y salud en el trabajo y ambiental al inicio de labores a desarrollar.



IT. DANY VARGAS SANTOYA
Supervisor contrato 45-7-10025-24



ROGERS ALEXANDER MACIAS CRUZ
Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL MACIAS

Carrera 13 calle 6 Barrio Isais Olivar
Teléfono 3505542500
Esgon.gudec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA